

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2024**

**Número de Inscripción: 1683**

**Número de Repertorio: 4735**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de TERMINACION DE COMUNIDAD Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1683 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1706447065	BURBANO BENITEZ DAVID ERNESTO	CAUSANTE
1792162637001	FUNDACION INCA LINK ECUADOR	COMPRADOR
1305605113	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE	CONYUGE SOBREVIVIENTE-VENDEDOR
1317039459	BURBANO QUINTERO DAVID ALEJANDRO	HEREDERO VENDEDOR
1317039467	BURBANO QUINTERO LISETH ANTONELLA	HEREDERO VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
SOLAR Y CASA	2084502000	25069	TERMINACION DE COMUNIDAD Y COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: TERMINACION DE COMUNIDAD Y COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 15 julio 2024

Fecha generación: lunes, 15 julio 2024



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

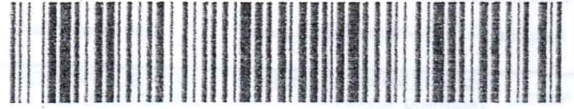


3 6 8 8 0 2 5 T P Q C K 6 O





Factura: 002-003-000072299



20241308006P02044

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20241308006P02044						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JULIO DEL 2024, (11:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305805113	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308006P02044						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JULIO DEL 2024, (11:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							





Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305605113	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1305605113	ECUATORIANA	VENDEDORA	LISETH ANTONELLA BURBANO QUINTERO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CONTAG GARCIA PEDRO JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1711534113	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	FUNDACION INCA LINK ECUADOR
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		170000.00					

CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20241308006P02044
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JULIO DEL 2024, (11:09)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO 1:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec">https://portalciudadano.manta.gob.ec</a>
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO 2:	<a href="https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec/">https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec/</a>
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 ...RIO

2 ESCRITURA NÚMERO: 20241308006P02044

3 FACTURA NÚMERO: 002-003-000072299

4 CONTRATO DE ESCRITURA PÚBLICA DE TERMINACION DE COMUNIDAD  
5 HEREDITARIA Y COMPRAVENTA .-

6 OTORGA :

7 LA SEÑORA MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES, LISETH  
8 ANTONELLA BURBANO QUINTERO Y EL MENOR DAVID ALEJANDRO  
9 BURBANO QUINTERO.-

10 A FAVOR DE :

11 LA FUNDACION INCA LINK ECUADOR , REPRESENTADA POR EL SEÑOR  
12 PEDRO JOSE CONTAG GARCIA.-

13 CUANTÍA: USD \$ 153,133.20

14 PRECIO: USD \$170,000.00

15 DI 2 COPIAS

16 //KMZ//

17 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de  
18 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL  
19 VEINTICUATRO, ante mí DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,  
20 NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen y declaran, por  
21 una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora MARIBEL MATILDE QUINTERO  
22 ARCENTALES, por sus propios y personales derechos y por los que representa de  
23 su hija señorita LISETH ANTONELLA BURBANO QUINTERO, en su calidad de  
24 Apoderada, conforme consta de la copia certificada del Poder Especial que se  
25 adjunta al Protocolo como habilitante, y en su calidad de representante legal de  
26 su hijo menor de edad DAVID ALEJANDRO BURBANO QUINTERO, debidamente  
27 autorizada mediante Licencia Judicial, otorgada por la Unidad Judicial  
28 Multicompetente en materia no penal y Adolescentes Infractores con sede en la





1 Ciudad de Montecristi, documento que se adjunta, portadora de la cédula de  
2 ciudadanía números: uno tres cero cinco seis cero cinco uno uno tres (1305605113)  
3 cuya copia fotostática se agrega al protocolo como documento habilitante. La  
4 vendedora es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda,  
5 domiciliada en la calle 108 número 407 avenida 108 , parroquia Tarqui, cantón  
6 Manta, teléfono 0997572813, dirección de correo electrónico:  
7 maribel mel@hotmail.com, a quien en lo posterior denominaremos **LA**  
8 **VENDEDORA**, y, por otra parte, en calidad de **COMPRADOR**, el señor **PEDRO**  
9 **JOSE CONTAG GARCIA**, en su calidad de Representante Legal de la  
10 **FUNDACION INCA LINK ECUADOR**, conforma consta de los documentos que se  
11 adjunta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme su cédula de ciudadanía  
12 número uno siete uno uno cinco tres cuatro uno uno tres (1711534113), cuya copia  
13 fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura.- El  
14 Comprador es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en  
15 Ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta, de estado civil casado,  
16 número de teléfono celular 0998734532, dirección de correo electrónico  
17 pcontag@incalink.org. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el  
18 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que  
19 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta  
20 escritura de **CONTRATO DE TERMINACION DE COMUNIDAD HEREDITARIA Y**  
21 **COMPRAVENTA** , sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o  
22 seducción, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la  
23 ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su  
24 información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General  
25 de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta  
26 notaria, que se agregara como documento habilitante, me pidieron que eleve a  
27 escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:



**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

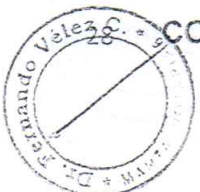


1 incorporar una en la que conste un contrato de TERMINACION DE COMUNIDAD  
2 DE BIENES HEREDITARIOS Y COMPRAVENTA, contenido en las siguientes  
3 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y  
4 suscripción del presente contrato, por una parte, la señora **MARIBEL MATILDE**  
5 **QUINTERO ARCENTALES**, de estado civil VIUDA, por sus propios derechos y por  
6 los derechos que se facultan en su calidad de Apoderada de su hija la señorita  
7 **LISETH ANTONELLA BURBANO QUINTERO**, conforme consta de la copia  
8 certificada del **PODER ESPECIAL** que se adjunta; y además como representante de  
9 su hijo menor de edad **DAVID ALEJANDRO BURBANO QUINTERO**, debidamente  
10 autorizada mediante Licencia Judicial, otorgada por la Unidad Judicial  
11 Multicompetente en materia no penal y Adolescentes Infractores con sede en la  
12 Ciudad de Montecristi, a quienes en lo posterior denominaremos "LA PARTE  
13 VENDEDORA"; y, por otra parte, el señor **PEDRO JOSE CONTAG GARCIA**, en su  
14 calidad de Representante Legal **FUNDACION INCA LINK ECUADOR**, conforme  
15 consta de los documentos respectivos que se adjuntan, a quien en lo posterior  
16 denominaremos "LA PARTE COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**  
17 Declara la señora **MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES**, por sus propios  
18 y personales derechos, que dentro de la sociedad conyugal que mantuvo formada  
19 con el Causante señor David Ernesto Burbano Benitez, adquirieron un bien  
20 inmueble, signado con el numero **TREINTA Y SIETE (37)** de la referida Lotización  
21 Pablo Gonzembach, perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui del esta Ciudad de  
22 Manta donde ha construido su casa vivienda donde habita con su familia, y tiene los  
23 siguientes medidas y linderos son: Con una superficie total de Seiscientos metros  
24 cuadrados. **Frente:** veinte metros y lindera con Calle pública. **Atrás:** Con veinte  
25 metros y lindera con propiedad de la Señora Estrella Zambrano **Derecho:** Con  
26 treinta metros y lindera con el lote número treinta y seis. **Izquierdo:** Con treinta  
27 metros y lindera con el lote número treinta y ocho. Bien inmueble que fue adquirido  
28 mediante contrato de Protocolización de Sentencia, celebrada en la Notaría Primera





1 del cantón Manta el diecinueve de abril del año dos mil doce, inscrita en el  
2 Registro de la Propiedad el veintinueve de agosto del año dos mil doce. Con fecha  
3 veintisiete de febrero del año dos mil quince, se encuentra inscrita la Posesión  
4 Efectiva de los Bienes dejados por el Causante señor David Ernesto Burbano  
5 Benítez, a favor de sus hijos DAVID ALEJANDRO BURBANO QUINTERO y LISETH  
6 ANTONELLA BURBANO QUINTERO, y su cónyuge sobreviviente señora MARIBEL  
7 MATILDE QUINTERO ARCENTALES. Bien libre de gravamen. **TERCERA:**  
8 **DECLARACION.-** Declara la señora MARIBEL MATILDE QUINTERO  
9 ARCENTALES, que al producirse el fallecimiento de su esposo el señor DAVID  
10 ERNESTO BURBANO BENITEZ, se formó una comunidad de bienes entre su  
11 cónyuge y sus hijos LISETH ANTONELLA BURBANO QUINTERO y DAVID  
12 ALEJANDRO BURBANO QUINTERO, herencia que no soporta gravámenes de  
13 ninguna naturaleza, como se justifica con los documentos que se adjuntan .  
14 **CUARTA: TERMINACION DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA.-** En virtud de lo  
15 expuesto la señora MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES, por sus  
16 propios derechos , como Apoderada de su hija señorita LISETH ANTONELLA  
17 BURBANO QUINTERO y representante legal del menor de edad DAVID  
18 ALEJANDRO BURBANO QUINTERO, en sus calidades de legítimos propietarios y  
19 poseedores de la totalidad de Gananciales, Derechos y Acciones del bien  
20 inmueble descrito signado con el numero TREINTA Y SIETE (37) de la referida  
21 Lotización Pablo Gonzembach, perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui del esta  
22 Ciudad de Manta, de conformidad con lo que dispone el numeral primero del  
23 Artículo dos mil doscientos doce del Código Civil Ecuatoriano en vigencia,  
24 tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las  
25 condiciones enunciadas en la norma legal antes invocada, se ha producido la  
26 Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho bien inmueble, por lo  
27 tanto se transforma en CUERPOS CIERTOS Y DETERMINADOS. **QUINTA :**  
**COMPRA-VENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente



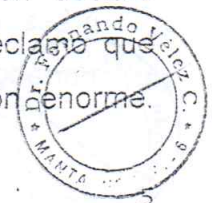


# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 contrato, LA PARTE VENDEDORA, por sus propios y personales derechos, tienen  
2 a bien en dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la Parte  
3 Compradora **FUNDACION INCA LINK ECUADOR**, quien a través de su  
4 Representante Legal, compra, adquiere y recibe, el bien inmueble mencionado,  
5 compuesto de solar y casa, signado con el numero TREINTA Y SIETE (37) de la  
6 referida Lotización Pablo Gonzembach, perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui  
7 del esta Ciudad de Manta y tiene los siguientes medidas y linderos son : Con una  
8 superficie total de Seiscientos metros cuadrados. **Frente:** veinte metros y lindera  
9 con Calle pública. **Atrás:** Con veinte metros y lindera con propiedad de la Señora  
10 Estrella Zambrano **Derecho:** Con treinta metros y lindera con el lote número treinta y  
11 seis. **Izquierdo:** Con treinta metros y lindera con el lote número treinta y ocho. Bien  
12 inmueble libre de gravámenes. No obstante de determinarse sus mensuras, la  
13 venta se la realiza como cuerpo cierto y en el estado en que se encuentra el bien,  
14 bajo los linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida. **SEXTA: CUANTIA**  
15 **Y PRECIO.-** El Avalúo comercial impuesto por el Gobierno Autónomo  
16 Descentralizado del cantón Manta, es de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL  
17 CIENTO TREINTA Y TRES 20/100 , (USD\$ \$ 153,133.20); pero el avalúo real y  
18 justo que han convenido las partes por el bien inmueble objeto de esta venta es de  
19 CIENTO SETENTA MIL DOLARES (USD170,000.00) sobre el cual se paga  
20 alcabalas, valor que la parte compradora, pagó de la siguiente manera: a) un  
21 anticipo de Veintiún mil dólares (USD 21,000.00), que fueron entregados mediante  
22 transferencia a la cuenta bancaria de la vendedora, para lo cual suscribimos un  
23 contrato de promesa de compraventa; y, el saldo la suma de CIENTO CUARENTA  
24 Y NUEVE MIL DOLARES (USD149,000.00) que se entregaran a la firma del  
25 presente contrato de compraventa, con un cheque certificado del Banco  
26 Internacional a nombre de vendedora señora Maribel Quintero, quien declara  
27 recibirlo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que  
28 hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme.







1 **SEPTIMA: LICITUD DE FONDOS.-** La parte COMPRADORA declara bajo  
2 juramento que: A) Los fondos que utiliza para pagar el precio estipulado en la  
3 presente cláusula, tienen origen lícito, y la realiza al amparo de la legislación  
4 ecuatoriana; B) Que tampoco son provenientes de operaciones/transacciones  
5 económicas inusuales e injustificadas acorde a la Ley Orgánica de Prevención,  
6 Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de  
7 Delitos; y, C) Que no Proviene, ni provendrán y no están ni estarán relacionados  
8 directa o indirectamente con el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento,  
9 transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o actos  
10 tipificados como delito o prohibidos por la Ley Orgánica de Prevención Integral del  
11 Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de  
12 Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en la Ley Orgánica de Prevención,  
13 Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de  
14 Delitos y en general cualquier actividad considerada como ilícita por la legislación  
15 ecuatoriana; en tal virtud, la PARTE COMPRADORA asume cualquier tipo de  
16 responsabilidad al respecto. Así también declara que los fondos no provienen del  
17 lavado de activos u otras actividades penadas por las leyes ecuatorianas, eximiendo  
18 a la PARTE VENDEDORA de la comprobación de esta declaración. **OCTAVA: DEL**  
19 **SANEAMIENTO.-** La venta de este bien, se hace como cuerpo cierto y en el estado  
20 en el que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos,  
21 uso, costumbres, servidumbres activas y pasivas y sin ninguna limitación del dominio  
22 que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquiriente, quien  
23 declara que conoce muy bien la propiedad que compra sin perjuicio de lo  
24 anterior, el vendedor, se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por  
25 la evicción de ley. **NOVENA: DOMICILIO.-** Las partes de mutuo acuerdo señalan su  
26 domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del  
27 presente contrato. **DECIMO: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al  
28 portador de la copia autorizada de esta escritura, para requerir del Señor Registrador





# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélaz Cabezas*  
**NOTARIO**



1 de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por ley  
2 corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Sírvase usted Señor Notario agregar las demás  
3 cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la presente  
4 escritura pública.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y  
5 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los comparecientes  
6 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada  
7 JOHANNA BRAVO CEVALLOS, matrícula número: 13-2008-10 , Foro de Abogados,  
8 para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos  
9 previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el  
10 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el  
11 protocolo de esta notaria, de todo cuanto. - DOY FE.-

12  
13 *Maribel Matilde Quintero Arcenales*



14  
15 **f) MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES**

16 **C.C. 130560511-3**

17  
18 *Pedro Jose Contag Garcia*



19  
20 **f) PEDRO JOSE CONTAG GARCIA**

21 **C.C.1711534113**

22 **REPRESENTANTE DE FUNDACION INCA LINK ECUADOR**



23  
24  
25 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
26 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

27 RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de  
28 ello confiero esta PRIMERA copia que la sello  
signo y firmo.

Manta, a

*Dr. Fernando Vélaz Cabezas*  
**Dr. Fernando Vélaz Cabezas**  
**NOTARIA SEXTA**



EL NOTARIO



**ESPACIO  
BLANCO**

1 de la Propiedad del Cantón Manta, las partes suscritas, en virtud de la ley  
2 correspondiente. LAS PARTES. Si se desea. Notario agregar las demás  
3 cláusulas de esta que sean necesarias para la validez y ejecución de la presente  
4 escritura pública. - Durante toda la minuta que junto con los documentos anexos y  
5 habilitantes que se incorporan con todo el valor legal, y que los comparecientes  
6 aceptan en todas y cada una de sus partes, minutos que está firmada por la Abogada  
7 JOHANNA BRAVO CEVALLOS matrícula número 13-2008-10, Foro de Abogados.  
8 para la calificación de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos  
9 previstos en la ley notarial, y leída que fue a los comparecientes por mí el  
10 notario, se ratificó y firmó con el consentimiento en unidad de acto quedando incorporada en el

**ESPACIO  
BLANCO**

*[Handwritten signature]*

11 MARIBEL MATILDE QUINER  
C.C. 13086051-3

*[Handwritten signature]*

11 PEDRO JOSE CORTAZ GARCIA  
C.C. 17112541-3

REPRESENTANTE DE FUNDACION INCA LINK ECUADOR

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS  
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA



EL NOTARIO

*[Handwritten signature]*  
Dr. Fernando Velez Cabezas  
NOTARIO SEXTA



Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas  
 CALLE 9 Av. 4ta  
 - Ecuador

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2024/254380**  
**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 27/06/2024 Por: 1,905.77  
 Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024 Vence: 27/06/2024



Contribuyente: QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1305605113

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 136000.0



Tipo de Transacción:  
 COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE

Identificación: 1305605113

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: FUNDACION INCA LINK ECUADOR

Identificación: 1792162637001

Teléfono: SD

Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 29/08/2012

Clave Catastral	Avaluo	Area	Dirección	Precio de Venta
2-08-45-02-000	153.133.20	600.00	LOTIZACIONPABLOGONZEMBACHLOTE37	170.000.00

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2024	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	1,905.77	0.00	0.00	1,905.77
<b>Total=&gt;</b>		<b>1,905.77</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,905.77</b>

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	170,000.00
PRECIO DE ADQUISICION	34,000.00
DIFERENCIA BRUTA	136,000.00
MEJORAS	71,135.15
UTILIDAD BRUTA	60,468.75
AÑOS TRANSCURRIDOS	33,257.01
DESVALORIZACION DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	27,110.94
IMP. CAUSADO	1,904.77
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>1,905.77</b>





Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas CALLE 9 Av.4ta - Ecuador

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2024/254379 DE ALCABALAS

Fecha: 27/06/2024 Por: 2,210.00
Periodo: 01/01/2024 hasta 31/12/2024 Vence: 27/06/2024

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE

Identificación: 1305605113 Teléfono: NA Correo:

Adquiriente-Comprador: FUNDACION INCA LINK ECUADOR

Identificación: 1792162637001 Teléfono: SD Correo: info@manta.gob.ec

Detalle:

VE-239487



Table with columns: PREDIO, Fecha adquisición, Clave Catastral, Avaluo, Area, Dirección, Precio de Venta. Row 1: 2-08-45-02-000, 153.133.20, 600.00, LOTIZACIONPABLOGONZEMBACHLOTE37, 170.000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Table with columns: Año, Tributo, Monto, Descuento, Recargos, Sub Total. Rows: 2024 DE ALCABALAS (1,700.00), 2024 MONTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA (510.00), Total => (2,210.00)

Saldo a Pagar



N° 072024-121092

Manta, miércoles 03 julio 2024



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
**COMPRA VENTA**

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-08-45-02-000 perteneciente a QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE con C.C. 1305605113 Y BURBANO BENITEZ DAVID ERNESTO con C.C. 1706447065 ubicada en LOTIZACION PABLO GONZEMBACH LOTE # 37 BARRIO 03 PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$153,133.20 CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES 20/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$170,000.00 CIENTO SETENTA MIL DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024*



Código Seguro de Verificación (CSV)



1122147PP76LAC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 062024-120593**

N° ELECTRÓNICO : 234850

Fecha: 2024-06-26

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 2-08-45-02-000

Ubicado en: LOTIZACION PABLO GONZEMBACH LOTE # 37

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 600 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1305605113	QUINTERO ARCENTALES-MARIBEL MATILDE
1706447065	BURBANO BENITEZ-DAVID ERNESTO

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 79,800.00

CONSTRUCCIÓN: 73,333.20

AVALÚO TOTAL: 153,133.20

SON: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES 20/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la tituiaridad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales



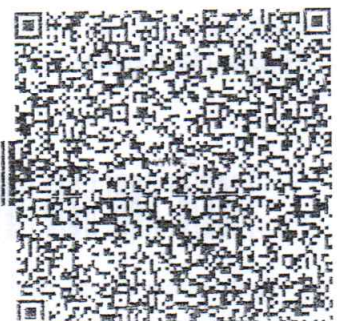
Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida  
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)



1121643RSVURNX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2024-06-26 10:02:46

5859.

N° 062024-119936

Manta, viernes 14 junio 2024



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE** con cédula de ciudadanía No. **1305605113**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

*Fecha de expiración: domingo 14 julio 2024*

Código Seguro de Verificación (CSV)

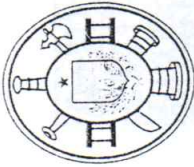


1120984XLF6G30

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



\*Escanear para validar

## COMPROBANTE DE PAGO

N° 000198045

**Contribuyente**  
QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE

**Identificación**  
13xxxxxxx3

**Control**  
000035657

**Nro. Título**  
504122

**Clave Catastral** 2-08-45-02-000

\$135232.30

### Contribución Predial

Avalúo

#### Descripción

#### Detalles

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
2024	Anual	Contribución Predial	\$20.28	\$0.00	\$20.28

**Cajero:** Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2024-06-14 10:24:02 con forma(s) de pago: EFECTIVO

<b>Total a Pagar</b>	\$20.28
<b>Valor Pagado</b>	\$20.28
<b>Saldo</b>	\$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA  
CUENCA VINCES**



Ficha Registral-Bien Inmueble

25069



## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24010391  
Certifico hasta el día 2024-03-25:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXX  
Fecha de Apertura: viernes, 12 noviembre 2010  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: Lotización Pablo Gonzembach

Tipo de Predio: TERRENO Y VIVIENDA  
Parroquia: TARQUI

### LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el numero 37 de la referida Lotización Pablo Gonzembach, perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui del esta Ciudad de Manta donde ha construido su casa vivienda donde habita con su familia , y tiene los siguientes medidas y linderos son :

Con una superficie total de Seiscientos metros cuadrados.

Frente: 20 metros y lindera con Calle pública.

Atras: Con 20 metros y lindera con propiedad de la Señora Estrella Zambrano

Derecho: Con 30 metros y lindera con el lote numero 36.

Izquierdo: Con 30 metros y lindera con el lote numero 38

**SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1054 jueves, 10 noviembre 1977	1456	1457
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	53 lunes, 21 enero 1980	88	90
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	2269 miércoles, 29 agosto 2012	42717	42725
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA	1780 jueves, 19 diciembre 2013	40439	40454
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	192 viernes, 07 mayo 2021	0	0
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	246 jueves, 21 marzo 2024	0	0

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA  
[1 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 10 noviembre 1977

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 octubre 1977

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 1054

Número de Repertorio: 1619

Folio Inicial: 1456

Folio Final: 1457



Compraventa Relacionada con los lotes de terrenos signados en el respectivo plano con los numeros TREINTA Y SEIS y TREINTA Y SIETE, de la referida Lotizacion Pablo Gonzembach, que unidos perfectamente entre si forman un solo cuerpo cierto, y tiene las siguientes medidas y linderaciones, Por el Frente, treinta metros y linderando con calle pública planificada. Por Atras, los mismos treinta metros y linderando con el lote de terreno numero Treinta y Ocho, de propiedad del vendedor, Por Un Costado, Cuarenta metros y linderando con el lote de terreno numero Treinta y cinco y parte del lote de terreno numero Treinta y nueve, de propiedad del vendedor, y por el Otro Costado, los mismos cuarenta metros y linderando con calle pública planificada. Con una Superficie total de UN MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LEON ZAMBRANO JORGE LUTGARDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	GONZEMBACH REYES CESAREO ALFONSO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LEON MARIANA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA  
[ 2 / 6 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 21 enero 1980

Número de Inscripción : 53

Folio Inicial: 88

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 84

Folio Final : 90

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 agosto 1979

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Compraventa relacionada con una extension de terreno ubicada en la Lotizacion Gonzembach de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Dicho cuerpo de terreno está formado por los lotes de terrenos signados en el respectivo plano con el numero TREINTA Y SEIS y TREINTA Y SIETE, de la referida Lotizacion Pablo Gonzembach que unidos forman un solo cuerpo cierto. El solar que tiene quince Metros de Frente por cuarenta Metros de Fondo.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FLORES FEJOO FRANCISCO SECUNDINO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	BEDOYA PONCE TERESA DEL JESUS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LEON ZAMBRANO LUTGARDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA  
[ 3 / 6 ] PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Inscrito el: miércoles, 29 agosto 2012

Numero de Inscripción : 2269

Folio Inicial: 42717

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5055

Folio Final : 42725

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 abril 2012

Fecha Resolución: viernes, 06 enero 2012

**a.-Observaciones:**

Protocolizacion de Sentencia de un cuerpo de terreno signado con el numero 37 que se encuentra ubicado en la Lotizacion PABLO GONSEMBACH perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui de esta Ciudad de Manta, donde ha construido su casa vivienda donde habita con su familia. la demanda que existia con fecha 13 de Abril del 2011, bajo el n. 112, se cancela con la misma fecha de la Precipcion el 29 de Agosto del 2012.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	FLORES FEJOO FRANCISCO SECUNDINO	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE	CASADO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES  
[ 4 / 6 ] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: jueves, 19 diciembre 2013

Número de Inscripción : 1780

Folio Inicial: 40439

Nombre del Cantón: MANTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA  
Cantón Notaría: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 noviembre 2013

Número de Repertorio: 8888 Folio Final : 40454



Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	BURBANO BENITEZ DAVID ERNESTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[ 5 / 6 ] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: viernes, 07 mayo 2021

Número de Inscripción : 192

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1950

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TRIGESIMA CUARTA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 27 febrero 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA De los bienes dejados por el causante David Ernesto Burbano Benitez, sin perjuicio a derechos de terceros. Comparece la señora Maribel Matilde Quintero Arcentales por sus propios derechos y por los derechos de sus hijos Liseth Antonella y David Alejandro Burbano Quintero, quienes son menores de edad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	BURBANO QUINTERO DAVID ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	BURBANO QUINTERO LISETH ANTONELLA	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE	VIUDO(A)	MANTA
CAUSANTE	BURBANO BENITEZ DAVID ERNESTO		MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[ 6 / 6 ] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: jueves, 21 marzo 2024

Número de Inscripción : 248

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2010

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA DE PORTOVIEJO

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 marzo 2024

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

\*CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Sobre el Lote de terreno signado con el numero 37 de la referida Lotizacion Pablo Gonzembach, perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui del esta Ciudad de Manta donde ha construido su casa vivienda donde habita con su familia. Con una superficie total de Seiscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE		MANTA
DEUDOR	BURBANO BENITEZ DAVID ERNESTO		MANTA



HIPOTECARIO

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-03-25

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24010391 certifico hasta el día 2024-03-25, la Ficha Registral Número: 25069.



Firmado electrónicamente por:  
GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 25069

Valido por 30 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 4 2 6 0 5 G A U 0 C R M





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Función Judicial



UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE EN MATERIAS NO PENALES Y  
ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MONTECRISTI,  
PROVINCIA DE MANABÍ.

Proceso número: 13338-2024-00146 (1) PRIMERA INSTANCIA

Fecha de ingreso: MARTES 26 DE MARZO DE 2024

Materia: FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Tipo de procedimiento: VOLUNTARIO

Asunto: AUTORIZACIÓN JUDICIAL O LICENCIA ART. 334 COGEP

Solicitante: QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE

Jueza/Juez: TRIVIÑO REYES ALEX QUE REEMPLAZA A DOCTORA  
ANDREINA CATHERINE PINZON ALEJANDRO

Secretaria(o): MOREIRA MACIAS LUZBEIDA MONSERRATE

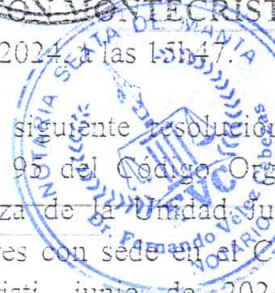






Juicio No. 13338-2024-00146

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE EN MATERIAS NO PENALES Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MONTECRISTI, PROVINCIA DE MANABÍ.** Montecristi, viernes 21 de junio del 2024, a las 15h47.



**VISTOS:** Por corresponder el estado de la causa se emite la siguiente resolución con ordenamiento jurídico y procesal y de conformidad con el Art. 95 del Código Orgánico General de Procesos: 1.- Dra. Andreina Pinzón Alejandro, Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente en Materia No Penales y Adolescentes Infractores con sede en el Cantón Montecristi.; 2. La fecha y lugar de su emisión. Montecristi, junio de 2024; 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES. ACTORA: MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES con C.C. 1305605113; 4. ENUNCIACIÓN BREVE DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA DEMANDA: A la muerte de mi cónyuge DAVID ERNESTO BURBANO BENITEZ, y, en calidad de madre y representante legal de mi hijo menor de edad DAVID ALEJANDRO BURBANO QUINTERO de 16 años de edad, y de su hija LISETH ANTONELLA BURBANO QUINTERO, quien a la presente fecha ya es mayor de edad, quedamos como únicos y universales herederos; así como la accionante, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales. Con la Posesión Efectiva que adjunto a la presente Demanda vendrá a su conocimiento que fue realizada en la Notaría Trigésimo Cuarta del cantón Quito sus prenombrados hijos menores de edad a esa fecha; hijos del causante DAVID ERNESTO BURBANO BENITEZ (fallecido y de quien adjuntamos partida de defunción) son propietarios del cincuenta por ciento de los derechos y acciones de una propiedad que posee las siguientes características: Lote de terreno signado con el número 37 de la Lotización Pablo Gozembach, perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui de la ciudad de Manta, en que se ha construido una vivienda en que habita con su familia que tiene los siguientes medidas y linderos: FRENTE: 20 metros y lindera con calle pública. ATRAS: Con 20 metros y lindera con propiedad de la señora Estrella Zambrano. DERECHO: Con 30 metros y lindera con el lote número 36. IZQUIERDO: Con 30 metros y lindera con el lote número 38. Con una superficie total de seiscientos metros cuadrados, tal y como se puede apreciar en las copias anexas como habilitantes y que en su calidad de herederos les corresponde derechos y acciones que tiene del bien antes indicado. En la actualidad es necesario satisfacer debidamente las necesidades de sus hijos, toda vez que se encuentran estudiando y requieren cubrir sus elementales necesidades, tales como estudio, salud, vivienda, etc., pues es por ello que tengo la necesidad imperiosa y requiero Autorización o Licencia Judicial, vender el bien ya referido, y con el producto de esta venta se benefician mis hijos, por lo que es útil y necesario proceder a la venta de la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden a mis hijos dentro del bien inmueble antes descrito, bien mueble ese en que mi hijo menor así como su hermana mayor de edad, son sus únicos y universales herederos. Cabe señalar que ha presentado documentación respecto a la declaración jurada para posesión efectiva de bienes del causante DAVID ERNESTO BURBANO BENITEZ (fs. 14 a 21) Que su acción la ampara en lo que establece el Art. 297 de la Codificación

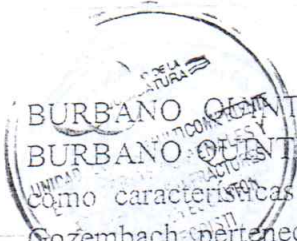




Código Civil, por lo que solicita la autorización judicial para poder vender el bien que forma parte del patrimonio de sus hijos menores de edad y anuncia sus medios de prueba. Como es una acción voluntaria no hay demandado; 5. **LA DECISION SOBRE LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS:** Como esta acción es voluntaria en la que solo interviene una parte, no hay nada que indicar sobre este aspecto; 6. **LA RELACION DE LOS HECHOS PROBADOS RELEVANTES PARA LA RESOLUCION.** En estricta consideración a lo reglado en el Artículo 169 del Código Orgánico General de Procesos que establece que "CADA PARTE ESTA OBLIGADA A PROBAR LOS HECHOS QUE ALEGA, EXCEPTO LOS QUE SE PRESUMEN CONFORME A LA LEY" bajo esa orientación literal de la ley corresponde verificar si la prueba aportada por la parte actora tienen esa especificación. El Artículo 164 numeral 2 del Código Orgánico General de Procesos, señala que "LAS PRUEBAS PARA QUE PUEDAN SER VALORADAS CONFORME A DERECHO POR EL JUZGADOR, ESTAS DEBERAN SOLICITARSE, PRACTICARSE E INCORPORARSE DENTRO DE LOS TERMINOS SEÑALADOS, LA PRUEBA DEBERA SER APRECIADA EN CONJUNTO, DE ACUERDO A LAS REGLAS DE LA SANA CRITICA, SIN PERJUICIO DE LAS SOLEMNIDADES PRESCRITAS EN LA LEY SUSTANTIVA PARA LA EXISTENCIA O VALIDEZ DE CIERTOS ACTOS" en consecuencia es procedente analizar la prueba aportada por las partes, en estricta sujeción a las reglas de la sana crítica: a).- Las partidas de nacimiento de los hijos de la compareciente, b) El Certificado de Solvencia, con Ficha Registral-Bien Inmueble 25069, en el que se establece que el bien pertenece al causante DAVID ERNESTO BURBANO BENITEZ, conjuntamente con MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES; c) El certificado de defunción del señor DAVID ERNESTO BURBANO BENITEZ, fojas 7 de los autos, y, la aceptación declaración jurada para posesión efectiva de bienes a favor de los menores inmersos dentro de la causa, así como de la actora; con lo que se justificó la legitimación activa de la compareciente; b).- El testimonio de las señoras: GLORIA MARGARITA BERMELLO PISCO con C.C. 1301850861 e INDAURA JESUSITA BRIONES RAMIREZ con C.C 1306868884, quienes justifican la venta del bien en mención, en base a la situación económica de los hijos del ahora fallecido.- Con las pruebas testimoniales se demostró la utilidad de la venta. Todas estas pruebas fueron aceptadas por reunir los requisitos de pertenencia, utilidad, conducencia y fueron practicadas en la audiencia única, con lealtad y veracidad y fueron producidas conforme a las reglas determinadas en el Art. 169 el código Orgánico General de Procesos. 7. **LA MOTIVACION.** En diferentes fallos la Corte Constitucional manifiesta que el debido proceso constituye un mecanismo para garantizar la obediencia de las autoridades al sistema de reglas establecidos por el Estado Constitucional; así, no se limita a la protección de un derecho; sino al conjunto de principios que sirvieron de fundamento. Y, parte esencial del debido proceso en el ordenamiento constitucional ecuatoriano es la garantía básica de la motivación de las resoluciones de los poderes públicos. Así en el presente caso se determina que: **PRIMERO.** El Art. 76 de Constitución de la República del Ecuador dispone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. En cumplimiento de

dicha disposición se advierte que la demanda fue calificada en trámite voluntario, la peticionaria presentó sus pruebas conjuntamente con la demanda, se les reconoció el derecho para que puedan evacuar sus pruebas se han respetado todas y cada una de las garantías del debido proceso reconocidas en el artículo 76 de la Constitución de la República. **SEGUNDO.** El Art. 18 del Código Orgánico de la Función Judicial, medio de administrar justicia radica. "El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, oralidad, dispositivo, celeridad y economía procesal, y hará efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades"; **TERCERO. DETERMINACION LEGAL JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINAL.** Art. 334 del COGEP, nos indica que trámite se considera voluntario y en el numeral 6 tenemos Autorización de venta de bienes de niñas, niños y adolescentes y de personas sometidas a guardas. El Art. 297 del Código Civil que dispone: "No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aun pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del Juez con conocimiento de causa". Esta pretensión o derecho exigido, es plenamente válido porque se encuentra regulado en el marco del derecho civil ecuatoriano relativo a la Patria Potestad, previsto en el Título XII del Libro I del Código Civil.- Los derechos personalísimos, como los de uso y habitación, son intransferibles e intrasmisibles, pero están en el patrimonio privado de sus titulares; son, en consecuencia, comerciables, aunque inalienables". (Arturo Alessandri R.; Manuel Somarriva U.; y, Antonio Vodanovic H. Tratado de Derecho Civil, partes preliminar y general. Tomo II. Editorial Jurídica de Chile. Santiago 1998, p 98). Corresponde al órgano de justicia autorizar la venta, hipoteca y remate de bienes inmuebles de incapaces, siempre que el acto a negociar convenga a los intereses del o de los menores que no tienen capacidad de administrar ni de disponer de lo suyo; más dicha autorización procede siempre que dentro del proceso cuyo trámite es especialísimo se justifique con medio alguno la necesidad o la conveniencia del acto comercial y en el presente caso, así lo ha manifestado en la demanda tiene que ver con el hecho de transferir un bien sobre el que los niños en mención, tienen derecho; **8. DECISION QUE SE PRONUNCIA SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO, DETERMINANDO LA COSA, CANTIDAD O HECHO AL QUE SE LE CONDENA, SI CORRESPONDE.** Por las consideraciones Constitucionales, legales, doctrinarias y jurisprudenciales y como el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social como lo instituye el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 82 *Ibidem*, el derecho a la seguridad jurídica que se fundamenta en el respecto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas, previas, clara, públicas y aplicadas por las autoridades competentes. la suscrita Juez de esta Unidad Judicial Multicompetente en materias no penales y adolescentes infractores con sede en el cantón Montecristi, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", declara con lugar la demanda presentada por la señora MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALE y en consecuencia se le CONCEDE LA AUTORIZACION JUDICIAL para que proceda con la venta de los derechos y acciones del bien que corresponde a su hijo DAVID ALEJANDRO





BURBANO QUINTERO de 16 años de edad; y, de su hija LISETH ANTONELLA BURBANO QUINTERO, quien a la presente fecha ya es mayor de edad, mismo que tiene como características: Lote de terreno signado con el número 37 de la Lotización Pablo Gozembach, perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui de la ciudad de Manta, en que se ha construido una vivienda en que habita con su familia que tiene los siguientes medidas y linderos: FRENTE: 20 metros y lindera con calle pública. ATRAS: Con 20 metros y lindera con propiedad de la señora Estrella Zambrano. DERECHO: Con 30 metros y lindera con el lote número 36. IZQUIERDO: Con 30 metros y lindera con el lote número 38. Con una superficie total de seiscientos metros cuadrados, conforme lo justifica con el Certificado de Solvencia de Ficha Registral-Bien Inmueble 25069(fojas 10 a 13 de los autos) , que perteneció al causante DAVID ERNESTO BURBANO BENITEZ, conjuntamente con la señora MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES, ahora su viuda. Ejecutoriada que fuere esta sentencia, se concederá copias certificadas de la misma, para que sirvan a la parte actora de título habilitante para los fines pertinentes. **9. LA PROCEDENCIA O NO DEL PAGO DE INDEMNIZACIONES, INTERESES Y COSTAS.** No se condena en costa por ser un proceso de acción voluntaria. Actúe en calidad de Secretaria la abogada Luzbeida Moreira Macías. NOTIFIQUESE.-

ANDREINA CATHERINE PINZON ALEJANDRO  
 JUEZA(PONENTE)



**FUNCION JUDICIAL**

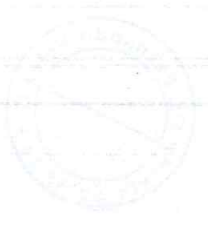


En Montecristi, viernes veinte y uno de junio del dos mil veinte y cuatro, a partir de las dieciséis horas y diecinueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE en el Casillero electrónico No.1312201906 correo electrónico leofiora\_30@hotmail.com del Dr. Abogado JOSÉ LEONARDO FIORAVANTI CEVALLOS; Certifico:



MOREIRA MACIAS LUZBEIDA MONSERRATE

SECRETARIA



**FUNCIÓN JUDICIAL**



235431577-DFE

Juicio No. 13338-2024-00146

**UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE EN MATERIAS NO PENALES Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MONTECRISTI, PROVINCIA DE MANABÍ..** Montecristi, viernes 28 de junio del 2024.



RAZÓN: sienta por tal, que la sentencia de fecha montecristi, viernes 21 de junio del 2024, a las 15h47 se encuentra ejecutoriada por el ministerio de ley. lo certifico

montecristi, 28 de junio del 2024

MOREIRA MACIAS LUZBEIDA MONSERRATE

SECRETARIA



**CÉDULA DE IDENTIDAD** REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 CONDICIÓN CIUDADANÍA \*NNA

**APELLIDOS**  
BURBANO  
**QUINTERO**  
**NOMBRES**  
DAVID ALEJANDRO  
**NACIONALIDAD**  
ECUATORIANA  
**FECHA DE NACIMIENTO**  
15 NOV 2007  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
SANAN MANTA  
**MANTA**  
**FIRMA DEL TITULAR**

**SEXO**  
HOMBRE  
**No. DOCUMENTO**  
056635071  
**FECHA DE VENCIMIENTO**  
12 JUN 2033  
**NATCAN**  
647693

MIL1317039459 *David Burbano*



**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
BURBANO BENITEZ DAVID ERNESTO  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE  
**ESTADO CIVIL**  
SOLTERO

**CÓDIGO DACTILAR**  
V333V2222  
**TIPO SANGRE** O+

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**  
MANTA 12 JUN 2023

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

I<ECU0566350719<<<<<<1317039459  
 0711157M3306127ECU<<<<<<<<<<<<<8  
 BURBANO<QUINTERO<<DAVID<ALEJAN

ESPACIO EN BLANCO





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



Ministerio de Relaciones Exteriores  
y Movilidad Humana



CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

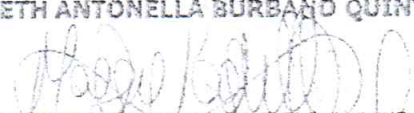
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 651 / 2024

Tomo . Página 651

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 12 de junio de 2024, ante mi, MAGGIE DOLORES PADILLA SIERRA, CONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **LISETH ANTONELLA BURBANO QUINTERO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltera**, ~~Cédula de ciudadanía número 1317039467~~, domiciliada en Miami-Florida, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Viuda** y **Cédula de ciudadanía número 1305605113**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece e interviene en la celebración de esta escritura de Poder Especial, por sus propios derechos la señorita LISETH ANTONELLA BURBANO QUINTERO, de estado civil SOLTERA, portadora de su cédula de ciudadanía números 1317039467, a quién se denominará LA MANDANTE o PODERDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señorita LISETH ANTONELLA BURBANO QUINTERO, declara que es dueña y propietaria de los derechos y acciones terminados sobre bien inmueble, signado con el número 37 de la Lotización Gonzembach, cuyos linderos, medidas y demás especificaciones se detallan en la escritura pública de adquisición de dominio. TERCERA: PODER ESPECIAL.- En virtud de lo expuesto la señorita LISETH ANTONELLA BURBANO QUINTERO, por sus propios y personales derechos, manifiesta que libre y voluntariamente, confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora MARIBEL MATILDE QUINTERO ARCENTALES, portadora de la cedula de ciudadanía número 1305605113, para que en su nombre y en su representación proceda a VENDER los derechos y acciones que le corresponden sobre el bien inmueble mencionado, para lo cual podrá realizar todos los trámites correspondientes, esta venta se pueda realizar de contado o a través de cualquier institución financiera, cooperativa, BIESS, Mutualista, Bancos, pacto precio, reciba el dinero producto de la venta, se faculta a la mandataria para que realice tramites en cualquier Notarias del País, pudiendo para dicho efecto en nombre de la mandante suscribir las respectivas escrituras públicas de compraventa y/o transferencia, partición judicial o extrajudicial, de ser el caso aceptación, aclaración, rectificación, posesiones efectivas, reconocimientos de firmas, declaraciones juramentadas, realice pagos ante el municipio respectivo, servicios de rentas internas, y en fin realice todo tipo trámite para el fiel cumplimiento de este mandato; así como autorizar sus respectivas inscripciones.- Se faculta al mandataria para que cumpla a cabalidad el mandato sin que se alegue falta o insuficiencia de Poder.-** Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s). Al amparo de la Ley de Comercio Electrónico y su Reglamento, el mandatario queda autorizado para acudir ante un notario público o autoridad competente y solicitar la materialización del presente documento notarial electrónico, certificando que el documento materializado corresponde al documento original.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

  
LISETH ANTONELLA BURBANO QUINTERO

  
MAGGIE DOLORES PADILLA SIERRA  
CONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 12 de junio de 2024



*[Handwritten signature]*

MAGGIE DOLORÉS PADILLA SIERRA  
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 1.1  
Valor: 60,00



12119513-651

CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y ESCRUCACION  
CONDICION CIUDADANIA NNA



APELLIDOS  
BURBANO  
QUINTERO  
NOMBRES  
LISETH ANTONIELLA  
NACIONALIDAD  
ECUATORSIANA  
FECHA DE NACIMIENTO  
05 MAY 2005  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI MANA  
MANABI  
FIRMA DEL TITULAR

SEXO  
MUJER  
No. DOCUMENTO  
068635073  
FECHA DE VENCIMIENTO  
12 JUN 2033

MJ.1317039467

*Liseth Burbano*

NACIONALIDAD  
582884



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BURBANO DEBISTE DAVID ERNESTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
QUINTERO ARGENTALES MARIBEL MATILDE  
ESTADO CIVIL  
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR  
E34330232  
TIPO SANGRE O+

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
MANA 12 JUN 2023

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0566350731<<<<<1317039467  
0605069F3306127ECU<<<<<<<<<<<<<7  
BURBANO<QUINTERO<<LISETH<ANTON



# CONSULTA DE SERVICIOS CIUDADANOS

🏠 Servicios

SERVICIO - VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS NOTARIALES



## Datos para consulta

Tipo de consulta  Por Nro. de Documento Notarial

Por Código de Verificación

\* Campo obligatorio

Código de verificación ●●●●●●●●●●



## Información del Documento Notarial

### Documento Electrónico

Nro. Documento Notarial:	651	Unidad Administrativa:	CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)	<a href="#">Visualizar Documento</a>
Fecha de Emisión:	2024-06-12	Signatario:	MAGGIE DOLORES PADILLA SIERRA	
Acto Consular:	PODER ESPECIAL Y PRIMERA COPIA	Solicitante:	LISETH ANTONELLA BURBANO QUINTERO	
Tipo:	PODER ESPECIAL CON MINUTA	Documento de identidad:	1317039467	

[Nueva búsqueda](#)

[Términos y Condiciones](#)





REFERÉNDUM 20  
Y CONSULTA POPULAR 24



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL

N° 17119043

Periodo de Vigencia

Desde: 22 de abril de 2024

Hasta: 25 de agosto de 2024

Al ciudadano/a: **CONTAG GARCIA PEDRO JOSE**, portador/a de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 1711534113; se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, por no haber sufragado en el "Referéndum y Consulta Popular 2024", efectuados el 21 de abril del 2024; este documento es **VÁLIDO POR 126 DÍAS a partir del 22 de abril del 2024**, que puede ser presentado en cualquier trámite público o privado y sustituye al Certificado de Votación durante el periodo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado, integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del Voto.



Cod: 34R4G0N8H5

SANTIAGO VALLEJO VÁSQUEZ  
Firmado digitalmente por:  
SANTIAGO VALLEJO VÁSQUEZ  
Fecha: 31/5/2024 12:02:06

Abg. Santiago Vallejo Vásquez MSc.  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO



Fecha de emisión: 31 de mayo de 2024



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2024-0372-O

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

**Asunto:** INCLUSIÓN DE MIEMBROS Y REGISTRO DE DIRECTIVA – PERIODO 03 de septiembre del 2023 y termina 02 de septiembre del 2026 - FUNDACION INCA LINK ECUADOR

Señor  
Pedro Jose Contag Garcia  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la Solicitud No. 015C-0E0MHQ de 22 de febrero de 2024, ingresado a través de la plataforma Gubernamental GOB.EC, el/la señor/a CONTAG GARCIA PEDRO JOSE, en representación de la **FUNDACION INCA LINK ECUADOR**, ha solicitado: "(...) el Registro de la Directiva para el periodo 03 de septiembre del 2023 y termina 02 de septiembre del 2026"; y, presenta un oficio como alcance a dicha petición, por medio del cual solicita el registro de Inclusión de un miembro; al respecto, me permito indicar:

#### 1.- ANTECEDENTES:

**1.1. Personalidad Jurídica.-** La organización antes nombrada obtuvo personalidad jurídica en el actual Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0837, de 09 de julio de 2008, con reforma del estatuto social, mediante Resolución Administrativa Nro. 0050-CZ-9-DDQN-MIES-2019, de 20 de diciembre de 2019, la misma que está domiciliada en el cantón Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha:

El Estatuto Social establece que es una organización social sin fines de lucro, cuyo ámbito de acción es: "(...) Proponer y ejecutar programas y servicios direccionados al desarrollo social de las personas más vulnerables: madres solteras, niños, preadolescentes, adolescentes y jóvenes, huérfanos, discapacitados y personas privadas de libertad. (...)".

**1.2. Competencia.-** Al amparo de lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial, Suplemento Nro. 109 de 27 de octubre de 2017, en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 030, del 16 de junio de 2020, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para atender el trámite solicitado.

**1.3. Requisitos para el Registro de Directiva.-** Los Arts. 16 y 17 del Reglamento para el



Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

~~aprobatoria o denegatoria al Director de Organizaciones Sociales, Coordinador Zonal o Director Distrital, según corresponda, según corresponda, para su revisión; y",~~

**1.4. Cumplimiento de Requisitos.-** Revisados los documentos presentados, se verifica que se ha adjuntado la documentación habilitante completa.

**1.5. Revisión de la Documentación.-** La convocatoria presentada a esta Cartera de Estado corresponde al 15 de agosto de 2023, firmada por el Presidente; convocando a los miembros a ASAMBLEA para el 03 de septiembre de 2023, a las 16h00, en la dirección consignada/zoom, con el respectivo link; a fin de tratar entre otros puntos: "4. Elección de miembros del Directorio".

Para la Inclusión de miembros presenta la convocatoria de 11 de agosto de 2020 y acta de asamblea de 23 de agosto de 2020, documentos con los cuales esta cartera de Estado procedió con un registro de directiva, para el periodo 10 de septiembre de 2020 al 10 de septiembre de 2023, mediante Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2021-0051-O, de 26 de enero de 2021, omitiendo el ciudadano solicitar el registro de inclusión de miembros.

Del Acta de Asamblea, se colige que, los miembros se han reunido en el día y UNA HORA después de la convocada, y han elegido a los miembros del Directorio; así como, para la inclusión de miembros.

El 4 de septiembre de 2023, se convoca a los elegidos miembros del Directorio, para el 12 de septiembre de 2023, a las 09h00, vía zoom, a fin de entre ellos nombrar a la Directiva, conforme a su estatuto social.

Los artículos del estatuto social relacionados con los trámites presentados corresponden al: 2, 9, 10, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40.

## 2.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

### 2.1. Constitución de la República del Ecuador

El numeral 13 del artículo 66, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.

El artículo 96 señala que: "*se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas*".





Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2024-0372-O

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

*mecanismos internos que establezca el Estatuto. En este caso el período de inicio será desde la fecha que haya determinado la organización social en el proceso democrático pertinente y el período de fin será el mismo que el que le correspondía al o los miembros reemplazados, es decir para completar el tiempo restante.*

El Art. 37 *ibídem* señala: **“Requisitos.-** El representante, junto con su solicitud, deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Convocatoria a la Asamblea;
2. Acta de la asamblea en la que conste la elección o reestructura de la directiva, certificada por el secretario de la organización; y,
3. Para el caso de estatutos que incurran en la previsión del inciso segundo del artículo precedente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá solicitar los requisitos necesarios que previere el mismo Estatuto, para verificar la correcta realización del proceso”.

El Art. 38 de la misma norma, dice: **“Procedimiento.-** En el procedimiento para el Registro de Directiva se observarán los siguientes pasos:

(...) 3. Proyecto de respuesta: Una vez que el trámite ha sido admitido, el analista de la unidad administrativa competente revisará el contenido de la solicitud y verificará que cumpla con lo establecido en el Estatuto, el Reglamento, este Acuerdo y demás disposiciones legales aplicables, tras lo cual remitirá el proyecto de respuesta aprobatoria o denegatoria al Director de Organizaciones Sociales, Coordinador Zonal o Director Distrital, según corresponda, para su revisión; y”.

El artículo 45 de la citada norma dice: **“Requisitos.-** Para los trámites de inclusión y exclusión, cuando no sea por fallecimiento, el representante, junto con su solicitud, deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Convocatoria a la asamblea general;
2. Acta de la asamblea general en la que conste la resolución de inclusión o exclusión de miembros, certificada por el secretario de la organización; y,
3. Los demás requisitos que constan en el presente título, según el caso que correspondiere”.

El artículo 48, señala: **“Procedimiento.-** En el procedimiento para el registro de inclusión o exclusión de Miembros se observarán los siguientes pasos:

(...) 3. Proyecto de respuesta: Una vez que el trámite ha sido admitido, el analista de la unidad administrativa competente revisará el contenido de la solicitud y verificará que cumpla con lo establecido en el Estatuto, el Reglamento, este Acuerdo y demás disposiciones legales aplicables, tras lo cual remitirá el proyecto de respuesta



Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2024-0372-O

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

*Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre de 2017*”, relacionado con los lineamientos para los trámites de aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica, reforma de estatutos, inclusión y exclusión de miembros, registro de directiva, reactivación, disolución y liquidación de organizaciones sociales que estén bajo el control del MIES.

El Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 030, de 16 de junio de 2020, establece como misión de la Dirección de Organizaciones Sociales: *“planificar, coordinar, gestionar, controlar y evaluar la asesoría jurídica y procesos de creación, disolución, liquidación y demás actos propios de la vida jurídica de las organizaciones sociales sin fines de lucro; así como, viabilizar su regulación y realizar el seguimiento a sus actividades jurídicas, dentro del marco legal aplicable, a fin de que cumplan con la normativa especial e institucional vigente”*.

De igual forma, la disposición General Novena del antedicho Estatuto preceptúa: *“Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que para los Distritos Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría, lo asumirán Planta Central y Coordinaciones Zonales en el ámbito de su competencia”*.

A través del artículo 12, literal a) del Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, el Ministro de Inclusión Económica y Social delegó al Director/a de Organizaciones Sociales, la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones y actos jurídicos sobre reglamentación a las organizaciones sociales previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, de las Direcciones Distritales Tipo “B” a cargo de la Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito.

### 3.- ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Con la revisión realizada a la convocatoria; al acta de asamblea y el estatuto social, se colige que: La organización ha cumplido; sin embargo, es importante exhortar y señalar:

- 1) La organización debe poner los nombres y apellidos completos de los socios que asisten a las reuniones.
- 2) En esta cartera de estado (expediente físico) no constan registrados como socios los señores: Nao Vásquez; Venita Mayacu; Santiago Segarra; y María Fernanda Beltrán; por lo que, se dispone a la organización presentar el respectivo oficio firmado por Autoridad competente que justifique su calidad de socio; o, en su defecto, la organización deberá proceder con su regularización, a fin de que en el futuro,







Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2024-0372-O

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

El numeral 1 del artículo 154, refiere que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo, expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.

## 2.2. Ley Orgánica de Participación Ciudadana

En los artículos 31, 32 y 33 se promueve la capacidad de organización y fortalecimiento de las organizaciones existentes y a efectos de su legalización y registro, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo establece que las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos.

## 2.3. Código Civil

Los artículos 565 y 567 de la codificación, publicado en el Registro Oficial Nro. 46, de junio 24 de 2005, contemplan que, corresponde al Presidente de la República aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I del citado cuerpo legal.

## 2.4. Decreto Ejecutivo

Con Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre de 2017 se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, publicado en el Registro Oficial, Suplemento Nro. 109 de 27 de octubre de 2017, por medio del cual se establecieron los requisitos para, entre otros, los actos de otorgamiento de personalidad jurídica, registro de directiva, reforma de estatutos, inclusión y exclusión de miembros, liquidación, etc. de organizaciones sociales.

## 2.5. Acuerdos Ministeriales

El artículo 6 del Acuerdo Nro. SNGP-008-2014, de 27 de noviembre de 2014, expedido por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, publicado en el Registro Oficial 438, de 13 de febrero de 2015, señala que para determinar qué institución del Estado es competente para conocer, tramitar y gestionar la personalidad y vida jurídica de una organización social creada al amparo del Código Civil, se tomará en cuenta únicamente su ámbito de acción, objetivos y fines, mismos que deben ser circundantes entre sí.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 036, de 21 de mayo del 2021, el Ministerio de Inclusión Económica y Social expidió las *Normas Generales Para la Atención de Tramites de Organizaciones Sociales y la Aplicación de Reglamento Para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a Organizaciones Sociales, emitido mediante*



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR



Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2024-0372-0

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

Finalmente, se indica que la veracidad de la información de los documentos ingresados y de la información en ellos contenida es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

En el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este Registro, de conformidad a lo establecido en el artículo 3, numeral 3; y, artículo 10 de la Ley Para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Raúl Andrés Echeverría Barrientos  
**DIRECTOR DE ORGANIZACIONES SOCIALES**

Copia:

Señor Doctor  
Luis Antonio Cazar Paredes  
Servidor Público 5

Señorita  
Fanny Eulalia Ortiz Hidalgo  
Técnico Administrativo Distrital

Señor  
Carlos Edmundo Gaón Aguilar  
Servidor Público 3

Señorita  
Angie Alejandra Freire Mera  
Asistente de Patrocinio

lc



RAUL ANDRES  
ECHEVERRIA  
BARRIENTOS

Ministerio de Inclusión Económica y Social

EL NUEVO  
ECUADOR





Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2024-0372-O

Quito, D.M., 11 de marzo de 2024

no existan inconvenientes en su participación.

De conformidad a lo que dispone el Art. 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales y, una vez revisados los documentos presentados y los documentos del expediente físico, se verifica que dentro del trámite solicitado ha cumplido con la formalidad estatutaria y legal.

**4.- REGISTRO DE INCLUSIÓN DE MIEMBROS Y REGISTRO DE DIRECTIVA:**

Por lo expuesto y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad procede a realizar el/los Registros, conforme el/los cuadro/s que sigue/n a continuación:

**REGISTRO DE INCLUSIÓN DE MIEMBROS**

APELLIDOS Y NOMBRES	NACIONALIDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
JARAMILLO TORRES EDGAR ISSAC	ECUATORIANA	1723210231

**REGISTRO DE DIRECTIVA**

periodo 12 de septiembre de 2023 al 12 de septiembre de 2026

DIGNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DIRECTOR EJECUTIVO (Representante Legal)	CONTAG GARCIA PEDRO JOSE	1711534113
PRESIDENTE	NOBOA CAZAR DAVID ALEXANDER	1711049724
VICEPRESIDENTE	CADENA FREIRE CHRISTIAN GUSTAVO	1711490985
SECRETARIO	JARAMILLO TORRES EDGAR ISAAC	1723210231
TESORERO	EASON AMANDA SIMERLY	0961759438
VOCAL	EASON WILLIAM ROGER	0961759420



SanEcuador B.P.  
 17/06/2024 02:18:18 OX  
 CONVENIO: 2950 GOB-Gobierno Provincial de Manabí  
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
 REFERENCIAL: 1581838045  
 SECUENCIAL: 0  
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) CP: Icaideronp  
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5 MANTA  
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %:	0.08
TOTAL:	2.59

SUJETO A VERIFICACION

SanEcuador B.P.  
 17/06/2024 02:18:18 OX  
 CONVENIO: 2950 GOB-Gobierno Provincial de Manabí  
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
 REFERENCIAL: 1581838045  
 SECUENCIAL: 0  
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) CP: Icaideronp  
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5 MANTA  
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %:	0.08
TOTAL:	2.59

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador  
 17 JUN 2024  
 CAJA 5  
 AGENCIA CANTONAL 1

BanEcuador  
 17 JUN 2024  
 CAJA 5  
 AGENCIA CANTONAL 1

SanEcuador B.P.  
 UC: 1768183520001  
 MANTA (AG.)  
 IV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

SanEcuador B.P.  
 UC: 1768183520001  
 MANTA (AG.)  
 IV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
 Id. Fac: 036-527-000008224  
 Fecha: 17/06/2024 02:18:35

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
 Id. Fac: 036-527-000008224  
 Fecha: 17/06/2024 02:18:35

Id. Autorizacion:  
 1706202401176818352000120565270000082242024141816

Id. Autorizacion:  
 1706202401176818352000120565270000082242024141816

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
 ID : 9999999999999  
 Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
 ID : 9999999999999  
 Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

descripcion	Total
recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.08
TOTAL USD	0.59

descripcion	Total
recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.08
TOTAL USD	0.59

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
 Sin Derecho a Credito Tributario

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
 Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador  
 17 JUN 2024  
 CAJA 5  
 AGENCIA CANTONAL 1

BanEcuador  
 17 JUN 2024  
 CAJA 5  
 AGENCIA CANTONAL 1





**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



FORMULARIO 108  
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 97860143

**100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

101	MES	4	102	AÑO	2015	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
						105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

**200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	CIUDAD				
	1317039459001		BURBANO QUINTERO DAVID ALEJANDRO						
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)**

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD				
	1305605113		QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE		MANTA				
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

**IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN**

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)									
	1706447065		BURBANO BENITEZ DAVID ERNESTO									
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
	1		2									
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA	226	NOTARIA	CANTÓN				
	24/02/2015											
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)									

**IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN**

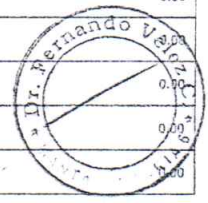
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD				
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA	No.	
242	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	NOTARIA	CANTÓN		

**300 INGRESOS Y EGRESOS**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
BIENES INMUEBLES	312	44000.00	11000.00
VEHÍCULOS	313	2105.00	601.50
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACREERAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0.00	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			11601.50

**400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2024114152028

871067631707

07-04-2015

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00					
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00					
		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO									
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801	11601.50						
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	68880.00						
		BASE IMPONIBLE 801-802		803	0.00						
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00						
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
		PAGO PREVIO		901	0.00						
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00						
		INTERÉS POR MORA		903	0.00						
		MULTAS		904	0.00						
		TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0.00						
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD		0.00						
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD		0.00						
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No		910	N/C No		912	N/C No		914	N/C No	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2024114152028

871067631707

07-04-2015

2



FORMULARIO 108  
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 97858831

**100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION**

101	MES	4	102	AÑO	2015	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
						105	No. RESOLUCION RECTIFICATORIA



**200 IDENTIFICACION DE LAS PARTES**

**IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			203	CIUDAD		
	1317039467001		BURBANO QUINTERO LUSETH ANTONELLA						
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO

**IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)**

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			211	CIUDAD		
	L305605113		QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE				MANTA		
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

**IDENTIFICACION DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESION**

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)							
	1706447065			BURBANO BENITEZ DAVID ERNESTO							
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	No. NOTARIA
	1		2								
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA		226	CANTÓN		
	24/02/2015										
227	RUC (SUCESION INDIVISA)		228	DENOMINACION (SUCESION INDIVISA)							

**IDENTIFICACION DEL DONANTE Y DE LA DONACION**

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	CIUDAD	
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	No. NOTARIA		
242	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	CANTÓN		

**300 INGRESOS Y EGRESOS**

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
<b>AVALÚO COMERCIAL TOTAL</b>			
BIENES INMUEBLES	312	4000.00	11000.00
VEHÍCULOS	313	2405.00	601.50
BIENES MUEBLES, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0.00	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318			11601.50

**400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2024114152026	871067628580	07-04-2015	1



SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00					
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00							
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.L.)	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801	11501.50							
	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	€	802	68880.00							
	BASE IMPONIBLE 801-802		803	0.00							
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00							
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO											
	PAGO PREVIO		901	0.00							
	TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00							
	INTERÉS POR MORA		903	0.00							
	MULTAS		904	0.00							
	TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0.00							
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	0.00							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No		910	N/C No		912	N/C No		914	N/C No	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2024114152026

871067628580

07-04-2015

2

**Razón Social**  
FUNDACION INCA LINK ECUADOR**Número RUC**  
1792162637001**Representante legal**

• CONTAG GARCIA PEDRO JOSE

**Estado**  
ACTIVO**Régimen**  
GENERAL**Fecha de registro**  
06/11/2008**Fecha de actualización**  
13/06/2024**Inicio de actividades**  
09/07/2008**Fecha de constitución**  
09/07/2008**Reinicio de actividades**  
No registra**Cese de actividades**  
No registra**Jurisdicción**  
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO**Obligado a llevar contabilidad**  
SI**Tipo**  
SOCIEDADES**Agente de retención**  
SI**Contribuyente especial**  
NO**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO)

**Dirección**

Calle: CALLE D Número: N74-285 Intersección: CALLE CAPRI Referencia: JUNTO A LA EMPRESA NILOTEX

**Medios de contacto**

Celular: 0997938526 Teléfono trabajo: 023460140

**Actividades económicas**

- Q88900401 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN ECONOMÍA DOMÉSTICA, DE ORIENTACIÓN MATRIMONIAL Y FAMILIAR.
- Q88900902 - ACTIVIDADES DE AYUDA A VÍCTIMAS DE DESASTRES, ETCÉTERA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO A ESAS PERSONAS A TÍTULO TEMPORAL O POR PERÍODOS PROLONGADOS.

**Establecimientos****Abiertos**

1

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL



Razón Social  
FUNDACION INCA LINK ECUADOR

Número RUC  
1792162637001



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1718743681451697

Fecha y hora de emisión:

18 de junio de 2024 15:48

Dirección IP:

190.63.115.157

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCENSO



NUL1711534113

APELLIDOS: **CONTAG GARCIA**  
 NOMBRES: **PEDRO JOSE**  
 RACIONALIDAD: **EQUATORSIANA**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **15 JUL 1977**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**  
 BENEFICARIO: **BENEFICARIO**  
 SEXO: **HOMBRE**  
 No. DOCUMENTO: **007200095**  
 FECHA DE VENCIMIENTO: **30 JUN 2021**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORSIANA**  
 N° DE IDENTIFICACION: **192422**

*Pedro Jose Contag Garcia*



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CONTAG GERARDO MANUEL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GARCIA MARIA ELENA**  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE O CONVIVIENTE: **MORALES CURAZ DANIELA ALEJANDRA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 30 JUN 2021**



DIRECTOR GENERAL



I<ECU00072300859<<<<<1711534113  
 7707157M3106305ECU<SI<<<<<<<9  
 CONTAG<GARCIA<<PEDRO<JOSE<<<<<

DOY FE: Que las precedentes  
 copias fotostaticas en  
 hojas mates, en  
 reverso son iguales a sus originales

Manta, 04 JUL 2024

*Dr. Fernando Velazquez*  
 Notario Publico  
 Manta - Ecuador





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711534113

Nombres del ciudadano: CONTAG GARCIA PEDRO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES CURAZ DANIELA ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Datos del Padre: CONTAG GERARDO MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GARCIA MARIA ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JUNIO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 245-036-09827



245-036-09827

Ldo. Otón José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305605113

Nombres del ciudadano: QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DIPLOMADO SUPERIOR

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: BURBANO BENITEZ DAVID ERNESTO

Datos del Padre: QUINTERO GRUEZO RAFAEL HEREDITO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ARCENTALES MERO MATILDE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2024

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 240-036-08095



240-036-08095

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

130560511-3

CECULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUINTERO ARCENTALES  
MARIBEL MATILDE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANTA  
TARQUI  
FECHA DE EMISION 1307-12-16  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO FEMENINO  
ESTADO CIVIL VIUDO  
DAVID ERNESTO  
BERNARDO RIVERA



INSTITUCION SUPERIOR  
PROFESION O CATEGORIA  
DIPLOMADO SUPERIOR  
APELLIDOS Y NOMBRES (PATRIOS)  
QUINTERO CRUZ RAFAEL HERBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ARCENTALES NIÑO MATILDE  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
MANTA  
27-10-22  
FECHA DE VENCIMIENTO  
2025-10-28

AS1112212

DOY FE que las precedentes  
copias fotostaticas en  
hojas utiles, anversos,  
reversos son iguales a sus originales

CERTIFICADO DE VOTACION  
21 DE ABRIL DE 2024

QUINTERO ARCENTALES  
MARIBEL MATILDE

PROVINCIA: MANABI  
CIRCUNSCRIPCION:  
CANTON: MANTA  
PARROQUIA: TARQUI  
ZONA: 1  
JUNTA No. 0056 FEMENINO

N: 59667827

130605113

1305605113

Manta, 04 JUL 2024

*Fernando Velez Cabzas*  
Dr. Fernando Velez Cabzas  
Notario Público Sexto  
Maná - Ecuador





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

\*Escanear para validar



## COMPROBANTE DE PAGO

N° 000201162

<b>Contribuyente</b>	<b>Identificación</b>	<b>Control</b>	<b>Nro. Título</b>
QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE	13XXXXXXXXX3	000003275	569544

### Certificado de Solvencia (Unico)

<b>Expedición</b>	2024-07-09	<b>Expiración</b>	2024-08-09
-------------------	------------	-------------------	------------

Año/Fecha	Descripción	Período	Detalles			
			Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
07-2024/08-2024	Mensual		Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 2-08-45-02-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

**Cajero:** Cuenca Vinces María Veronica

Pagado a la fecha de 2024-07-09 14:39:26 con forma(s) de pago: EFECTIVO (Válido por 30 días)

<b>Total a Pagar</b>	\$3.00
<b>Valor Pagado</b>	\$3.00
<b>Saldo</b>	\$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA  
CUENCA VINCES**



Ficha Registral-Bien Inmueble

25069

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24022941  
Certifico hasta el día 2024-07-09:

### INFORMACION REGISTRAL

**Código Catastral/Identif.Predial:** XXXXXXXXX  
**Fecha de Apertura:** viernes, 12 noviembre 2010  
**Información Municipal:**  
**Dirección del Bien:** Lotización Pablo Gonzembach

**Tipo de Predio:** TERRENO Y VIVIENDA  
**Parroquia:** TARQUI

### LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el numero 37 de la referida Lotización Pablo Gonzembach. perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui del esta Ciudad de Manta donde ha construido su casa vivienda donde habita con su familia , y tiene los siguientes medidas y linderos son :

Con una superficie total de Seiscientos metros cuadrados.

**Frente:** 20 metros y lindera con Calle pública.

**Atras:** Con 20 metros y lindera con propiedad de la Señora Estrella Zambrano

**Derecho:** Con 30 metros y lindera con el lote numero 36.

**Izquierdo:** Con 30 metros y lindera con el lote numero 38

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1054 jueves, 10 noviembre 1977	1456	1457
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	53 lunes, 21 enero 1980	88	90
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	2269 miércoles, 29 agosto 2012	42717	42725
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1780 jueves, 19 diciembre 2013	40439	40454
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	192 viernes, 07 mayo 2021	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	248 jueves, 21 marzo 2024	0	0

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

**Registro de :** COMPRA VENTA

[ 1 / 6 ] COMPRAVENTA

**Inscrito el:** jueves, 10 noviembre 1977

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

**Cantón Notaría:** MANTA

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 03 octubre 1977

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

**Número de Inscripción :** 1054

**Folio Inicial:** 1456

**Número de Repertorio:** 1619

**Folio Final :** 1457

Compraventa Relacionada con los lotes de terrenos signados en el respectivo plano con los numeros TREINTA Y SEIS y TREINTA Y SIETE, de la referida Lotizacion Pablo Gonzembach, que unidos perfectamente entre si forman un solo cuerpo cierto, y tiene las siguientes medidas y linderaciones, Por el Frente, treinta metros y linderando con calle pública planificada, Por Atras, los mismos treinta metros y linderando con el lote de terreno numero Treinta y Ocho, de propiedad del vendedor, Por Un Costado, Cuarenta metros y linderando con el lote de terreno numero Treinta y cinco y parte del lote de terreno numero Treinta y nueve, de propiedad del vendedor, y por el Otro Costado, los mismos cuarenta metros y linderando con calle pública planificada. Con una Superficie total de UN MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LEON ZAMBRANO JORGE LUTGARDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	GONZEMBACH REYES CESAREO ALFONSO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LEON MARIANA	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[2 / 6 ] COMPRAVENTA

**Inscrito el:** lunes, 21 enero 1980

**Número de Inscripción :** 53

**Folio Inicial:** 88

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 84

**Folio Final :** 90

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

**Cantón Notaría:** MANTA

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** martes, 28 agosto 1979

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Compraventa relacionada con una extension de terreno ubicada en la Lotizacion Gonzembach de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Dicho cuerpo de terreno está formado por los lotes de terrenos signados en el respectivo plano con el numero TREINTA Y SEIS y TREINTA Y SIETE, de la referida Lotizacion Pablo Gonzembach que unidos forman un solo cuerpo cierto. El solar que tiene quince Metros de Frente por cuarenta Metros de Fondo.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FLORES FEIJOO FRANCISCO SECUNDINO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	BEDOYA PONCE TERESA DEL JESUS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LEON ZAMBRANO LUTGARDO	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[3 / 6 ] PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

**Inscrito el:** miércoles, 29 agosto 2012

**Número de Inscripción :** 2269

**Folio Inicial:** 42717

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 5055

**Folio Final :** 42725

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA PRIMERA

**Cantón Notaría:** MANTA

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 19 abril 2012

**Fecha Resolución:** viernes, 06 enero 2012

**a.-Observaciones:**

Protocolizacion de Sentencia de un cuerpo de terreno signado con el numero 37 que se encuentra ubicado en la Lotizacion PABLO GONSEMBACH perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui de esta Ciudad de Manta. donde ha construido su casa vivienda donde habita con su familia. la demanda que existia con fecha 13 de Abril del 2011, bajo el n. 112, se cancela con la misma fecha de la Precipcion el 29 de Agosto del 2012.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	FLORES FEIJOO FRANCISCO SECUNDINO	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE	CASADO(A)	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[4 / 6 ] HIPOTECA ABIERTA

**Inscrito el:** jueves, 19 diciembre 2013

**Número de Inscripción :** 1780

**Folio Inicial:** 40439

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 8888

**Folio Final :** 40454

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA CUARTA

**Cantón Notaría:** MANTA

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 15 noviembre 2013

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

HIPOTECA ABIERTA

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	BURBANO BENITEZ DAVID ERNESTO	CASADO(A)	MANTA

**Registro de :** SENTENCIA

[5 / 6 ] POSESIÓN EFECTIVA

**Inscrito el:** viernes, 07 mayo 2021

**Número de Inscripción :** 192

**Folio Inicial:** 0

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 1950

**Folio Final :** 0

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TRIGESIMA CUARTA

**Cantón Notaría:** QUITO

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 27 febrero 2015

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

POSESION EFECTIVA De los bienes dejados por el causante David Ernesto Burbano Benitez, sin perjuicio a derechos de terceros. Comparece la señora Maribel Matilde Quintero Arcentales por sus propios derechos y por los derechos de sus hijos Liseth Antonella y David Alejandro Burbano Quintero, quienes son menores de edad.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	BURBANO QUINTERO DAVID ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	BURBANO QUINTERO LISETH ANTONELLA	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE	VIUDO(A)	MANTA
CAUSANTE	BURBANO BENITEZ DAVID ERNESTO		MANTA

**Registro de :** HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 6 ] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

**Inscrito el:** jueves, 21 marzo 2024

**Número de Inscripción :** 248

**Folio Inicial:** 0

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 2010

**Folio Final :** 0

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA SEXTA DE PORTOVIEJO

**Cantón Notaría:** PORTOVIEJO

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 20 marzo 2024

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

\*CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Sobre el Lote de terreno signado con el numero 37 de la referida Lotizacion Pablo Gonzembach. perteneciente a la Parroquia Urbana Tarqui del esta Ciudad de Manta donde ha construido su casa vivienda donde habita con su familia, Con una superficie total de Seiscientos metros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	QUINTERO ARCENTALES MARIBEL MATILDE		MANTA
DEUDOR	BURBANO BENITEZ DAVID ERNESTO		MANTA

HIPOTECARIO

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
SENTENCIA	1
<b>Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>6</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2024-07-09

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : FUNDACION INCA LINK ECUADOR

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-24022941 certifico hasta el día 2024-07-09, la Ficha Registral Número: 25069.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 5 6 0 8 1 N B A 9 C 4 X

